



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

PADRÓN VADOS 2026

PADRÓN VADOS 2026

D^a PILAR SANCHEZ SABIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA).

HAGO SABER; Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0337 de fecha 16 de septiembre de 2026, ha sido aprobado el Padrón Municipal de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado

En Sorvilán a 16 de septiembre de 2026

Firmado por: Pilar Sánchez Sabio